



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 001-2022-CM-MDK/LC

Kumpirushiato, 29 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION.

EXISTO:

El acta de Sesión Ordinaria N.º 01 del Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2022, y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27279, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que el Artículo 40º de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, el Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en el numeral 7.1 del Artículo 7º "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Transitorio de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, llevado a cabo el día sábado 29 de enero de 2022 y conforme a la agenda programada se procede a verificar el Informe N° 0064-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 25 de enero del 2022 emitido por el Ing. San Rudis Consa Tiran, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, Informe N° 0013-2022-BTMZ-DGPP-MDK/LC de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su calidad de Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo aprobar la Solicitud asignación presupuestal para implementación de "Iniciativa de apoyo a la competitividad (PROCOMPITE)" por lo que se solicita la Autorización del 7.66% que equivale a s/. 2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/10 estando sujeto a la revisión de sus contenidos desde un punto de vista técnico, presupuestal y legal por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo pronunciamiento favorable.

Debatido y sometido a consulta en el Pleno del Concejo Municipal y con el voto **unánime** de los integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y en ejercicio de las facultades que la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que le confiere:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337, Ley de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de las Categoría A, B y C, para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el importe de s/. 2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100, que representa el 7.66% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos – PIA 2022, para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal Transitorio, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás Instancias administrativas, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, así como a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Hebert Peña Arroyo
ALCALDE
TRANSITORIO

Cde conocimiento:
ALCALDIA
GM
COP
GDBYMA
OPMI
OP
Archivo 2022/